

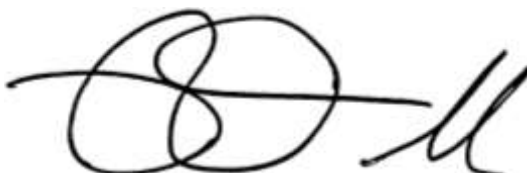
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043202000265

Revisado el expediente y las manifestaciones que han realizado las partes y el perito¹ en torno a la presentación del dictamen pericial obrante en el archivo "43DictamenPericialGrafologiaForense", encuentra el despacho que el mismo fue presentado de forma extemporánea, por lo cual el Juzgado se abstiene de correr traslado del mismo a la contraparte.


Al respecto téngase en cuenta que conforme al auto que concedió el termino para presentar el dictamen fue claro en indicar que se contaba con un mes para presentar la experticia, los cuales empezaban a correr una vez se entregaran los documentos originales objeto del dictamen, situación que ocurrió el día 6 de abril de 2021 de modo que el terminó empezó a correr el término el día 7 del mismo mes a las 8:00 am y feneció el día 7 de mayo del año en curso a las 5:00 pm, sin que oportunamente se presentara la experticia o se solicitara la prórroga para su presentación en los términos del artículo 117 del CGP, por ello, ningún efecto probatorio se podrá derivar del informe escrito y su presencia en audiencia se torna improcedente.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 034 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

¹ "42SolicitudDeclararLaExtemporaneidadDictamenPericial" "44AlcancelInformePericial" y "51AllegaEscritoGrafologoForenseDictamen".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa8c0a99a1c46ca6675d4a1a1cd14cc41074cf28330ee16243e99765467fc69**

Documento generado en 10/06/2021 04:58:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**